+ 021 492 109
+ 021 497 308
+ 021 461 605
Constitución esquina 25 de Mayo
dgaf@sfp.gov.py
www.sfp.gov.py
ASU-PY

PARAGUAY TODOS Y TODAS

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Presidencia de la República del Paraguay

Asunción, 1 de julio de 2010.-

SFP/DGAF/DC/N° 106/10

Señora
Lic. Sully R. Cabrera A., Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Secretaría de la Función Pública
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con relación al llamado a contratación para **"Provisión de agua mineral sin gas"**, dentro de la modalidad de contratación directa, prevista en la Ley 2051/2003.

El proceso fue iniciado con la carga en el portal de contrataciones públicas, bajo el expediente N° 312419, habiéndose cursado invitaciones por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes en forma no restrictiva.

Conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 2385/2010, correspondiente al PAC Nº 186028, emitida en fecha 3 de junio de 2010, se tiene un crédito presupuestario de Gs.7.500.000 para este llamado.

De acuerdo al acta N° 14/10 de fecha 28 de junio de 2010, se procedió a la apertura de sobres de presupuesto donde se presentaron las siguientes firmas:

Firma oferente	Precio unitario (IVA incluido)	Monto total ofertado (IVA incluido)
ROCCO S.A.	6.700.-	9.574.300.-
CAIOBA	5.450.-	7.788.050.-
SELTZ	6.000.-	8.652.000.-

De acuerdo al escenario precedente, se realizó la carga en el cuadro comparativo de ofertas, que en adjunto forma parte de este informe, y de acuerdo a los precios unitarios con la cantidad solicitada (1442 unidades de agua en bidón de 20 litros), se tienen los montos siguientes:

1.- CAIOBA, precio unitario: 5.450 multiplicado por la cantidad solicitada (1.442), totaliza la suma de Gs.7.858.900.-
2.- SELTZ, precio unitario: 6.000 multiplicado por la cantidad solicitada (1.442), totaliza la suma de Gs.8.652.000.-
3.- ROCCO S.A., precio unitario: 6.700 multiplicado por la cantidad solicitada (1.442), totaliza la suma de Gs.9.661.400.-

De acuerdo al Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, primeramente se verificó cada una de las ofertas con respecto al suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial, y tal como se dejó constancia en el Acta y cuadro de documentaciones anexada, se ha verificado dejado constancia de la falta de presentación por parte de CAIOBA del Formulario 3 "Especificación Técnica", como asimismo la falta de foliatura de las documentaciones presentadas por esta firma.

Siendo la oferta económica más baja la presentada por la firma CAIOBA, que ofertó con precio unitario de Gs.5.450 por cada bidón de agua mineral sin gas de 20 litros, sin embargo, tal como se señala precedentemente, no presentó el Anexo 3 "Especificación Técnica", siendo este un

Presidencia de la República del Paraguay
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

documento sustancial señalada en el Anexo 1 "Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa para provisión de agua mineral sin gas".

Con relación a la falta de foliatura, es preciso señalar que la Carta de Invitación, en su Anexo 1, punto 13, dispone claramente que: "*Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el oferente. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta. La falta de foliatura de los documentos de la oferta, podrá ser salvada, únicamente en el acto de apertura, quedando constancia de ello en el acta respectiva*". En este caso, estando ausente la representante de la firma CAIOBA no fue posible salvar esta situación, y la oferta presentada por esta firma no se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones (Carta de Invitación), por lo que deberá ser rechazada por no satisfacer lo solicitado por la convocante.

Ante esta situación, se prosigue la evaluación con la segunda oferta económica más baja, que corresponde a SELTZ S.A., que ofertó por con precio unitario de Gs.6.000 por cada bidón de agua mineral sin gas de 20 litros, totalizando su oferta la suma de Gs. 8.652.000, por la cantidad de 1442 unidades solicitadas.-

Luego de realizar todas las documentaciones presentadas por la firma SELTZ, se informa que esta firma cumple con todas las documentaciones solicitadas, se encuentra en condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta invitación, y corresponde sea seleccionada para ser adjudicada en el presente llamado, conforme al Art. 63 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, que dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y 3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Sin embargo, teniendo en cuenta lo señalado precedentemente, esta Secretaría Ejecutiva cuenta con crédito presupuestario de Gs.7.500.000, para este llamado, por lo que conforme a la circular de la DNCP Nº 03/06, la convocante puede disminuir la cantidad solicitada a los efectos de adecuar al crédito presupuestario. En tal sentido, se disminuye la cantidad a 1.250 unidades de agua mineral sin gas de 20 litros, lo que multiplicado por 6.000 (precio unitario ofertado) totaliza la suma de guaraníes siete millones quinientos mil (Gs.7.500.000).

Finalmente, por lo todo lo señalado precedentemente, se recomienda la adjudicación del presente llamado a favor de la firma SELTZ S.A., con RUC Nº 80012387-5, para la provisión de 1.250 unidades de agua mineral sin gas en bidón de 20 litros, que totaliza la suma de guaraníes siete millones quinientos mil (Gs.7.500.000), IVA incluido, todo esto amparado en lo establecido en el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Salvo mejor parecer,

Presidencia de la República
SECRETARIA FUNCION PUBL

RAMON MARTINEZ M.
Jefe de Departamento Contrataciones